



JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA.

PRESIDENCIA.

PERIODICIDAD SESIONAL Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Junta de Distrito celebrará como mínimo una sesión ordinaria cada dos meses.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento del Pleno y de las Comisiones de Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sus disposiciones serán de aplicación a cualquier órgano colegiado necesario de carácter administrativo dependiente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, previo acuerdo adoptado por el órgano competente.

En consecuencia se eleva a la consideración de la Junta de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero. La Junta de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, en ejecución de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrará sesión ordinaria los viernes de la semana inmediata anterior a la de la celebración del pleno ordinario del Ayuntamiento, a las 17:00 horas, en la sede municipal de la Junta de Distrito.

Segundo. La aprobación de la guía sesional del año 2017, que estará a general disposición en la intranet municipal y en la página web del Ayuntamiento.

GUIA SESIONAL JUNTA DE DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA 2017

MARZO							MAYO							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	8	9	10	11	12	13	14	
13	14	15	16	17	18	19	15	16	17	18	19	20	21	
20	21	22	23	24	25	26	22	23	24	25	26	27	28	
27	28	29	30	31			29	30	31					

JULIO							SEPTIEMBRE							NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2					1	2	3			1	2	3	4	5
3	4	5	6	7	8	9	4	5	6	7	8	9	10	6	7	8	9	10	11	12
10	11	12	13	14	15	16	11	12	13	14	15	16	17	13	14	15	16	17	18	19
17	18	19	20	21	22	23	18	19	20	21	22	23	24	20	21	22	23	24	25	26
24	25	26	27	28	29	30	25	26	27	28	29	30		27	28	29	30			
31																				

- Fecha límite de entrega de asuntos de la Junta en la Secretaría de las Juntas de Distrito para su tratamiento en sesión (art.15 a RFPCP)
- Fecha de convocatoria de la Junta (art. 24 ROD)
- Fecha de celebración de la sesión de la Junta a las 17: 00 horas. (art. 22 ROD)
- Fechas no computables a efectos de plazos (art. 48,1 LRJAP;art. 4 RFPCP)